

# **REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **MARCO INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. (Aspectos Institucionales).** El Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana en su Título VIII, establece el Régimen Estudiantil, como el conjunto de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes relativos a la normativa de las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación en cualesquiera de las Universidades que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana.

**Artículo 2. (Del Régimen Estudiantil).** El Régimen Académico Estudiantil, establece que son estudiantes universitarios las personas nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal, matriculadas en las carreras que ofrece la Universidad en sujeción al modelo curricular vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por las normas universitarias.

**Artículo 3. (De los Criterios Básicos para la Reforma Académica).** El Sistema de la Universidad Boliviana, establece como procesos de planificación básicos, la admisión estudiantil, la formación académica en función a un perfil profesional y su correspondiente administración curricular y la titulación ; criterios que deben estar presentes en los procesos académicos administrativos de todas y cada una de las Universidades e instituciones que conforman el Sistema.

**Artículo 4. Del Reglamento de Admisión Estudiantil.** Establece las condiciones y requisitos exigidos a postulantes a la Universidad Boliviana, con la finalidad de adquirir la condición de estudiante regular, para seguir estudios en la carrera o Programa en la que haya elegido.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 5. (De los Objetivos).** El Reglamento General de Admisión Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana, se constituye en una norma integral del Régimen Académico Estudiantil y permite establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la admisión de nuevos estudiantes universitarios en función a los derechos que le asisten a todo ciudadano boliviano para acceder a la educación superior universitaria y en cumplimiento de las normas institucionales vigentes.

**Artículo 6. (De los Principios).** En el marco de la Misión y Principios del Sistema de la Universidad Boliviana, este Reglamento considera la necesidad de establecer un Régimen de admisión estudiantil que permita fortalecer los procesos de realización de las políticas de la educación universitaria, es decir, en su concepción nacional, científica, democrática, popular y antiimperialista, declaradas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

**Artículo 7. (Del Alcance).** La aplicación del presente Reglamento comprende a todas las Universidades Públicas y Autónomas que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana y es aplicable a todo aspirante a estudios universitarios de primer ingreso a cualquiera de las carreras o programas que constituye la oferta curricular de todas y cada una de las Universidades del Sistema.

**Artículo 8. (De la Definición de Admisión Estudiantil).** Admisión es el procedimiento por el cual el postulante podrá adquirir la condición de estudiante regular de la Universidad Boliviana de acuerdo al Reglamento del Régimen Académico Estudiantil.

**Artículo 9. (De los Postulantes a la Universidad).** Tienen derecho a la admisión estudiantil, toda persona natural sea de origen nacional o extranjera, esta última con residencia legal, que acredite tener la educación a nivel de bachillerato, mediante el diploma o certificado correspondiente sobre la base de un programa especial.

**Artículo 10. (De las Modalidades de Admisión).** Se establecen las siguientes modalidades de admisión:

- La Prueba de Suficiencia Académica. (PSA)
- Curso Preuniversitario.
- Admisión Especial.

**Artículo 11.** Transitoriamente las Universidades deben aplicar lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.